



EJECUTIVO SINGULAR
RAD: 2019-711/YAG

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, treinta y uno (31) de agosto del año dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta las respuestas allegadas por DIANA MARCELA HERNANDEZ Coordinadora Soporte a Clientes de la EPS FAMISANAR y de María Josefina Pérez Rubio Operaciones de Coomeva EPS entidades en las que se encuentran afiliadas las demandadas y de acuerdo a lo previsto en el artículo 291 del C.G.P, en concordancia con el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, se ORDENA a través de la secretaría de este despacho realizar la notificación personal mediante el correo institucional, a la dirección electrónica de las demandadas MARIA ELINA SANCHEZ DIAZ Y DIANA MARCELA PEÑA IBAÑEZ, a las direcciones de correo electrónico, esto es, marysanchez578@yahoo.com.co y anlope_16@hotmail.com respectivamente

Una vez el iniciador, es decir, este despacho judicial haya recepcionado la confirmación de recibido que redirige el servidor de Outlook y luego de haber transcurrido dos días hábiles siguientes al envío de la comunicación, la notificación se entenderá realizada y los términos empezaran a correr a partir del día siguiente de la notificación, conforme lo dispone el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

GEOVANNY ANDRÉS PINEDA LEGUÍZAMO
JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES
ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. **93** QUE SE FIJO EL
DIA: 01 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

EDNA MARGARITA MARIN ARIZA
SECRETARIA

Firmado Por:

Palacio de Justicia- Primer piso – Bucaramanga Teléfono: 6520043 Extensión: 4141

E-mail: j14cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7dd6f11417860d04c3e954f2b9e2e6ca99ef628c0b9a633c69c252fb7ae1ec70

Documento generado en 31/08/2020 03:10:30 p.m.